



**Uptc**

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS  
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES  
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL  
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Código: A-ED-P01-F06

Versión: 01

Página 1 de 2

## RESOLUCIÓN No 4035

( 04 SEP 2013 )

Por la cual se acepta la inscripción de un candidato, a la elección del Representante de los Directores y/o Coordinadores de los Programas de Posgrado ante el CONSEJO ACADÉMICO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y no se acepta otra.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 021 de 1993, y 066 de 2005, resoluciones 1612 de abril 2007 y 2168 de 2013, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2855 del 25 de junio de 2013, se convocó a la Elección del Representante de los Directores – Coordinadores de Programas de Formación Posgraduada, por la Sede Central y Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representante ante el CONSEJO ACADÉMICO de conformidad con lo establecido en el Estatuto General Acuerdo 066 de 2005 y reglamento adoptado mediante Resolución No. 1612 del 11 de abril de 2007 y las normas que lo modifican.

Que mediante Resolución Rectoral No. 3936 del 02 de septiembre de 2013, se modificó el Artículo 2º de la Resolución No. 2855 del 25 de junio de 2013, en el sentido de: FIJAR como nueva fecha para la elección del Representante de Directores y/o Coordinadores de Programas de Formación Posgraduada de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el CONSEJO ACADÉMICO, el día 18 de septiembre de 2013, en el horario comprendido entre las 9:00 a.m., y las 5:00 p.m.

Que mediante Resolución No. 2168 del 24 de abril de 2013, se adoptó el Reglamento para la Elección del Representante de los Directores Programas de Pregrado y Posgrado (Coordinador Académico de los Programas de Formación Posgraduada), o como en adelante se denomine, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 025 de 2012, o la norma que lo modifique o derogue, quien se encuentre debidamente nombrado por Resolución Rectoral.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha Representación, los siguientes aspirantes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	FACULTAD
CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ MOLANO	4119071	CIENCIAS AGROPECUARIAS
ALFONSO JIMENEZ ESPINOSA	6755065	CIENCIAS

Que revisadas las inscripciones de los candidatos, junto con las certificaciones allegadas de la Vicerrectoría Académica y copia de la Resolución de nombramiento como Directores y/o Coordinadores de Programas de Formación Posgraduada, se encuentra que cumple con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 2855 del 25 de junio de 2013 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. resoluciones 1612 de abril 2007 y 2168 del 24 de abril de 2013, el siguiente candidato:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	FACULTAD

4035

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS  
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES  
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL  
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Código: A-ED-P01-F06

Versión: 01

Página 2 de 2

CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ MOLANO	4119071	CIENCIAS AGROPECUARIAS
---------------------------------	---------	------------------------

Que el Profesor ALFONSO JIMÉNEZ ESPINOSA Director de Formación Posgraduada, no cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 2855 del 25 de junio de 2013, artículo 3° y Artículo 23 literal d) del Acuerdo 066 de 2005, toda vez que de conformidad con el concepto No. Rad. Interno Im1950/2013, no es viable jurídicamente que el Director de Formación Posgraduada sea candidato a la representación de los Directores y/o Coordinadores de Programas de Formación Posgraduada, teniendo en cuenta que el no ostenta tal calidad.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir mediante Resoluciones Actos Administrativos.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la inscripción como aspirante a la Representación de los Directores y/o Coordinadores de Programas de Formación Posgraduada ante el CONSEJO ACADÉMICO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a quienes cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral No. 2855 del 25 de junio de 2013, mediante la cual se efectuó la convocatoria. Para el caso, se relaciona al siguiente aspirante:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	FACULTAD
CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ MOLANO	4119071	CIENCIAS AGROPECUARIAS

**ARTÍCULO SEGUNDO:** No Aceptar la inscripción del Profesor ALFONSO JIMÉNEZ ESPINOSA Director de Formación Posgraduada, toda vez que no cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 2855 del 25 de junio de 2013, artículo 3° y Artículo 23 literal d) del Acuerdo 066 de 2005, al no ostentar la calidad de Director y/o Coordinador de Programas de Formación Posgraduada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar vía correo electrónico la presente decisión, a los aspirantes de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 y la autorización dada por cada uno de ellos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución, procede el recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los 04 SEP 2013

  
GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ  
Rector

Revisó: Dra. SÚLMA LILIANA MORENO GÓMEZ, Secretaria General  
Dr. DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría  
Proyectó: FANNY MERCEDES SÁNCHEZ PALENCIA.